

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA .

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP. 037-2025, CONTR 2025 521641 (CONTR 2024 778335, LOTE 2025 457)	TIPO CONTRATO SUMINISTRO de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.	
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA .	
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) Anualidad 2025: 688,70 € Anualidad 2026: 8.264,46 € Anualidad 2027: 7.575,76 €	IMPORTE I.V.A Anualidad 2025: 144,63 € Anualidad 2026: 1.735,54 € Anualidad 2027: 1.590,91 €	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A INCLUIDO) Anualidad 2025: 833,33 € Anualidad 2026: 10.000,00 € Anualidad 2027: 9.166,67 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA: DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS		
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA: . VEINTE MIL EUROS		
VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido) 36.363,65 €	VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA): TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS.	
VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No <i>Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 24 meses.</i>		

En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes



ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		19/09/2025 10:02:50	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvTE1S9ZJUTpXuPP13q1L045CH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 5 de noviembre de 2024 se aprueba el expediente de contratación “Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía)” para la adjudicación del Acuerdo Marco por procedimiento abierto que se divide en dos lotes, enviándose la publicación de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea el 6 de noviembre de 2024, el cual se publica en éste y en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el 8 de noviembre de 2024.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil RED SOLRED, S.A. (CIF A79707345) y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero.- El 31 de julio de 2025, el Servicio de Administración General aprueba la Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Cuarto.- En fecha 1 de agosto de 2025, por el Servicio de Contratación y Patrimonio se propone la Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Quinto.- Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT 2025 0122024288, de disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 17 de septiembre de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que *“cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”*.

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		19/09/2025 10:02:50	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvTE1S9ZJUTpXuPP13q1L045CH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, a la empresa **SOLRED, S.A. (CIF A79707345)**, por un presupuesto de adjudicación (I.V.A. excluido), de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.528,93€)** IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.471,07€)**, lo que supone un total de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)** IVA incluido por una duración inicial de 24 meses, a contar desde la notificación de la Resolución de adjudicación del presente contrato basado.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

(P.D. art. 10, Orden de 21/04/2025, BOJA n.º 79 de 28/04/2025.)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		19/09/2025 10:02:50	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvTE1S9ZJUTpXuPP13q1L045CH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	